

SANTA CRUZ, 18 de octubre de 2019.

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 322, de 29 de enero de 2019, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-4-LE19 para la "Compra de insumos de Laboratorio para el Cesfam Santa Cruz Dirección de Salud Municipal Santa Cruz"
5. La Oferta presentada por Nipro Medical Corporation (Agencia Chile) RUT: 59.077.290-9
6. El Decreto N° 601, de 21 febrero de 2019, que adjudicó la licitación ID: 3864-4-LE19 para la "Compra de insumos de Laboratorio para el Cesfam Santa Cruz Dirección de Salud Municipal Santa Cruz" y la Orden de Compra N° 3864-78-SE19, por la suma de \$2.197.692.- (Dos millones ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y dos pesos) Iva incluido.
7. La Orden de Compra N° 3664-78-SE19, por la suma de \$2.197.692.- (Dos millones ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y dos pesos) Iva incluido, aprobada por el proveedor por Nipro Medical Corporation (Agencia Chile), del 27 de febrero de 2019
8. La Factura N° 130866, de 27 de febrero de 2019.
9. Lo informado por el Director Técnico de Laboratorio Servicio de Laboratorio Clínico mediante memorándum N° 015 de fecha 27 de mayo de 2019.
10. El Decreto N° 1672, de 28 de mayo de 2019, que aplico multa Nipro Medical Corporation por la suma de \$329.654 (Trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro) y el Ord. N°46, de 24 de junio de 2019 donde se les remite el Decreto señalado anteriormente.
11. La constancia de ingreso de la multa aplicada en la oficina de Correos de Chile de Santa Cruz, de 27 de junio de 2019 y en el domicilio del proveedor de acuerdo a lo informado por Correos de Chile de Santa Cruz, el 01 de julio de 2019.
12. El Correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2019, remitido por la supervisora de cobranzas de Nipro Medical.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de insumos de laboratorio estableciéndose en el punto 12; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Nipro Medical Corporation (Agencia Chile) presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 1 (un) día hábil para la entrega de todos los insumos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Nipro Medical Corporation, un listado de productos ascendente a la suma total de \$2.197.692.- (Dos millones ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y dos pesos) Iva incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 27 de febrero de 2019.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documento de "Vistos 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos será de 1 (un) día hábil en circunstancias que las 20 cajas del producto "aguja hipodérmica 23 Gx1" a la fecha, aún no es recepcionada por parte de la entidad licitante.
5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.
6. Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, el 1% asciende a la suma de \$21.977 (Veintiún mil novecientos setenta y siete pesos), y el 15 % es la suma de \$329.654 (Trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro) considerando que el plazo máximo para la entrega expiró el 21 de marzo de 2019.
7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpo legales, procede aplicar multa por 15 (quince) días de atraso por la mora en la entrega del insumo anteriormente señalado, por un monto total de \$329.654 (Trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro).

9. Que, mediante instrumentos de "Vistos 10" se aplicó una multa a Nipro Medical Corporation por la suma de \$329.654 (Trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro) indicando en dicho acto administrativo el plazo de 05 (cinco) días hábiles para presentar el recurso de reconsideración administrativa.
10. Que, con fecha 27 de junio de 2019, se ingresó a la oficina de correos de Chile de esta comuna el respectivo decreto sancionatorio y su documento conductor, y de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880: "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda", siendo recepcionada por el proveedor el 01 de julio de 2019, venciendo el plazo para la reconsideración administrativa el 08 de julio de 2019.
11. Que, mediante correo electrónico de 15.OCT.2019, el proveedor indica descontar del pago de la factura la multa aplicada.

DECRETO :

1. Ratifícase la multa a Nipro Medical Corporation (Agencia Chile) RUT: 59.077.290-9, por un monto total de 329.654 (Trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro).
2. Rebaje el monto 329.654 (Trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro) de la factura N° 130866.
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- | | |
|------------------------|------|
| 1.- Nipro Medical | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía | (01) |
| 3.- Dirección de Salud | (01) |
| 4.- Transparencia | (01) |